

EL IMPI CONDENA A EIBE POR VIOLACIÓN DE DERECHOS

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) ha condenado a EIBE por violar los legítimos derechos marcarios de ZITRO, entre ellos la marca innominada consistente en nuestro personaje “Jerry”, DOBLE BONUS®, FISHMANIA® y GENIUS & GENIUS®, ordenando a EIBE, por un lado, el cese inmediato en el uso de las denominaciones y diseños ilegalmente empleadas por EIBE (en máquinas que incorporan dichos diseños infractores como son, entre otras, Triple Bonus, New Triple, Triple Mania, Mister X, El Pez y Genial) y por otro lado imponiéndole la máxima multa prevista en la Ley de la Propiedad Industrial, por el importe de una cantidad equivalente a 20,000 días de salario mínimo legal por cada infracción que le fue declarada

El IMPI, al sancionar a EIBE por la comisión de múltiples infracciones respecto de los citados derechos exclusivos de ZITRO, ha recalcado que la conducta de EIBE *“constituye una conducta deshonesta, obteniendo así ventajas indebidas y sustrayendo, invadiendo y explotando el derecho de otro competidor, conductas que resultan ser reprochables al amparo de la Ley de la Propiedad Industrial y deja ver a esta Autoridad su propósito claro y manifiesto de realizar tales actos, los cuales no sólo actualizan las infracciones que aquí se declaran, sino que permiten concluir el carácter doloso con el que se condujo para ello”*.

Por otra parte, El IMPI ha suspendido el procedimiento de infracción administrativa iniciado contra ZITRO como consecuencia de la denuncia de EIBE por una presunta infracción de derechos de autor sobre el juego TRIPLE BONUS, ya que la Juez de Distrito ha suspendido todos los efectos del registro del juego de EIBE TRIPLE BONUS como “obra de cómputo”.

ZITRO seguirá defendiendo los legítimos derechos de propiedad intelectual y/o industrial que posee ejercitando acciones en contra de quien vulnere los mismos, empleando para ello todo el repertorio de acciones y recursos que las leyes le conceden. Siendo Zitro una empresa que respeta los derechos de Propiedad Intelectual ajenos, demanda igualmente el respeto a sus derechos exclusivos.